



MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022.

El Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 aprobó el Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València, siendo modificado en los Consejos de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, de 3 de febrero de 2022, de 10 de marzo de 2022, de 28 de abril de 2022 y de 2 de junio de 2022.

En el mencionado acuerdo se encuentran reguladas la Comisión para la Evaluación de la Docencia y la Comisión de Calidad. Con la finalidad de alinear el ámbito de actuación de dichas Comisiones con el nuevo modelo Docencia, se hace necesaria la modificación del mismo.

Asimismo, también se encuentra regulada la Comisión de Acreditaciones. En este sentido, durante el proceso de revisión de la normativa de Acreditaciones, cuya aprobación se propone en el próximo Consejo de Gobierno, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar la composición de la misma.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, acuerda la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 por el que se aprobó el Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.

Primero. El apartado b.3) del punto 1.6 queda redactado con el siguiente tenor:

1.6. Comisión de Calidad

b) Ámbito de actuación:

b.3) Diseñar, implantar y gestionar los métodos e instrumentos de evaluación de la calidad.

Segundo. El apartado b) del punto 1.7 queda redactado con el siguiente tenor:

1.7. Comisión para la Evaluación de la Docencia

b) Ámbito de actuación:

b.1) Aplicación del modelo DOCENTIA al profesorado de la Universitat Politècnica de València.

b.2) Realización y aprobación del Informe Institucional de resultados según el anexo VI del programa DOCENTIA.



Tercero. El apartado a) del punto 1.18 queda redactado con el siguiente tenor:

1.18. Comisión de Acreditaciones

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: El Vicerrector o la Vicerrectora del que dependa el órgano de la Universitat que tenga las competencias asignadas en materia de comunicación.
- Secretario o Secretaria: El jefe o la Jefa de Unidad Administrativa del Área de Comunicación que tenga asignadas las competencias en materia de acreditaciones.
- Vocales:
 - El Vicerrector o la Vicerrectora que tenga asignadas las competencias en materia de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - El Jefe o la Jefa de Servicio del Área de Comunicación.
 - La persona responsable del Servicio de Alumnado.
 - La persona responsable del servicio que tenga asignada la competencia en materia de Seguridad.
 - La persona responsable de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Estructura Organizativa.
 - La persona del Área de Sistemas de la Información y las Comunicaciones responsable de Aplicaciones.
 - El técnico o la Técnica del Área de Comunicación que tenga asignadas las competencias en materia de acreditaciones.

Cuarto. Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) el texto consolidado del Acuerdo de Constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València aprobado en por Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021.